



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno

Recibido por: *[Firma]*

Fecha: *17-10-2024*

Hora: *3:46 p.m.*

ACUERDO MUNICIPAL N°017
(09 DE OCTUBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA PARA REALIZAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LOS PROYECTOS DENOMINADOS “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE ARAGÓN Y COMPRA DE LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986 y en especial el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para realizar un empréstito con destino a la pavimentación de vías del corregimiento de Aragón, hasta por DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), y la compra de un lote de terreno con matrícula inmobiliaria #025-16764, destinado a la construcción de vivienda de interés social, hasta por MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), para un total de hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).

PARÁGRAFO: Este empréstito se deberá Contratar con una entidad crediticia que tenga domicilio en Colombia, debidamente acreditada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que, en el desarrollo de las negociaciones, suscriba las garantías que exigen las entidades financieras y pueda pignorar rentas propias del municipio de ser necesario, así como acordar con la entidad financiera seleccionada los plazos, intereses, forma de amortización, plazo de gracia y demás condiciones financieras del contrato de empréstito a celebrar.

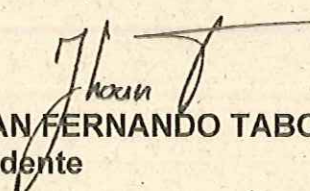
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para que, una vez aprobado y obtenido el empréstito mediante decreto, adicione al presupuesto general del municipio los recursos del crédito.

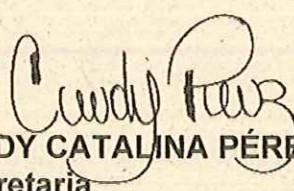
ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA; Estas Autorizaciones serán por el término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 09 de octubre de 2024.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE Y EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2024.


JHOAN FERNANDO TABORDA G.
Presidente


CINDY CATALINA PÉREZ Z.
Secretaría

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 17 de octubre de 2024
El Acuerdo Municipal número 017 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Juan
Cindy Ruiz

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 17 de octubre de 2024.
El Acuerdo Municipal número 017 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

ABMUA

Pablo Emilio Campuzano

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 017 que antecede fue publicado hoy 17 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO

Pablo Emilio Campuzano